

ACUERDO DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPTURA Y SECUENCIACIÓN DEL EXOMA A PARTIR DE MUESTRAS DE ADN HUMANO, DESTINADO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

2019-047 CAPTURA Y SECÜENCIACIÓN (PI18/01319)

La Dra. Belen Perez, IP del Proyecto (PI18/01319) titulado "*Enfermedades minoritarias causantes de degeneración de ganglios basales en pediatría: implementación combinada del análisis genómico y de biomarcadores*", propone que se incoe el correspondiente expediente para la contratación de los servicios de Captura y Secuenciación del Exoma a partir de muestras de ADN humano destinado al Grupo de Investigación de Neurología Pediátrica de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR).

El objeto del contrato consiste en la prestación de los citados servicios, los cuales comportarán tareas como:

- Capturar y secuenciar exomas humanos completos utilizando versiones actualizadas de kits de captura (eg. *Human Exome Capture v6 de Agilent, Roche Seq EZ Medexome* o *Twist Human Core*) y tecnologías de secuenciación de Illumina con alto rendimiento (eg *HiSeq* o *NextSeq*), que proporcionen lecturas de 2x75 pb y a cobertura mínima de 10x para el 98% de las regiones y cobertura promedio mínima de 85x.

El mandato del Patronato y de la Dirección del VHIR es el de optimizar la inversión en dicho servicio, asegurando su continuidad y mejora. Esta continuidad se basa en buscar fórmulas de optimización del funcionamiento interno y de la gestión del mismo por empresas o entidades especializadas y con demostrada experiencia en la materia. Se ha optado por un modelo externalizado de gestión de los servicios de Captura y Secuenciación del Exoma a partir de muestras de ADN humano, para garantizar que los servicios prestados sean económicamente viables y con mayor relación calidad-precio de forma prolongada en el tiempo.

En este sentido, para evitar cualquier afectación en dicho servicio y asegurar su continuidad y mejora con los requerimientos específicos y cambiantes en el sector de investigación de excelencia, se ha tomado la decisión de contratar la realización de esta actividad a empresas especializadas, las cuales, disponen de medios adicionales para cubrir las prestaciones de manera idónea.

La duración del servicio coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, es decir, hasta el 31/12/2021.

El presupuesto máximo de la licitación aprobado para la prestación de dicho servicio, es de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000'00€) IVA excluido.

La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas en base a los precios ofrecidos.



La no divisió en lots del objecte se justifica per el propi objecte de la prestació, pues de lo contrario la ejecución del contrato se convertiría en excesivamente difícil desde el punto de vista técnico, que comporta un elevado riesgo de perjudicar la adecuada ejecución del contrato.

Vista la necesidad de realizar un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y regulación no armonizada según criterios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por los motivos expuestos

SE ACUERDA:

- 1.- Encargar el inicio del expediente de contratación de los servicios para servicios de Captura y Secuenciación del Exoma a partir de muestras de ADN humano destinado al Grupo de Investigación de Neurología Pediátrica de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (VHIR), y se fija el presupuesto máximo de licitación en 84.000,00 € IVA no incluido.
- 2.- Encargar la certificación de existencia de crédito suficiente para certificar que el VHIR dispone de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven del presente expediente.
- 3.- Efectuar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deberán ajustarse a los contenidos establecidos en la mencionada Ley.

Barcelona, 7 de agosto de 2019

ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN

Dr. Joan X. Comella Carnicé

Director

Fundació Hospital Universitari

Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR)

Dra. Belen Perez

IP

Fundació Hospital Universitari

Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR)